



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 1080-2014-A/MPMN

Moquegua, 11 SET. 2014

VISTOS:

La Carta Nº 025-2014-PPM/MPMN, e Informe Nº 471-2014-SPBS-GA-GM/MPMN, sobre exoneración del marcado de tarjeta de asistencia; y;

CONSIDERANDO:

Que, según Carta Nº 025-2014-PPM/MPMN, presentada por la Abogada SARA JUSTINA DIAZ VELEZ, en su calidad de Procuradora Pública Municipal, señalando que por las funciones propias del referido cargo, y la correspondiente atención urgente, tanto en el Poder Judicial, como el Ministerio Público, los que originan diferentes diligencias programadas y también imprevistas, las mismas que requieren su atención en cualquier horario, lo que le ocasiona problemas en el marcado de su tarjeta de asistencia, por lo que solicita se le exonere del marcado de la misma por las razones expuestas.

Que, según Resolución de Alcaldía Nº 0242-2013-A/MPMN, se le Designa a la Abogada SARA JUSTINA DIAZ VELEZ, en el cargo de Procuradora Pública Municipal, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a partir del 03 de Abril del año 2013.

Que, la Comisión de Servicio consiste en el desplazamiento Temporal de una trabajador fuera de la sede habitual de trabajo dispuesta por la Autoridad competente para realizar funciones según el grupo ocupacional y especialidad alcanzada y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales (numeral 3.7.1. del Manual Normativo Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal").

Que, según Informe Nº 471-2014-SPBS-DRA/MPMN, emitido por la Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, señala que existe normativa que permite disponer exoneraciones en el registro de asistencia, ello sustentado en la naturaleza de la función o la necesidad del servicio y apreciando la naturaleza de la labor de la Procuraduría Pública Municipal, sobre las salidas constantes con destino al Poder Judicial, Ministerio Público y otras entidades, para la atención oportuna de los procedimientos y coordinaciones ante estas instituciones, se considera la exoneración solicitada enmarcada dentro de la normativa antes señalada, por lo que es procedente emitir resolución de exoneración del registro de asistencia diaria.

Que, en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, D.Leg. Nº 276, D.S.N 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal Nº 001-92-DNP, y la Constitución Política del Perú, con las vizaciones de los órganos correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- EXONERAR con efectividad a partir del 01 de Abril del año 2014, del marcado de la Tarjeta de Asistencia, a la Abogada SARA JUSTINA DIAZ VELEZ, en su calidad de Procuradora Pública Municipal, por los considerandos expuestos en la presente, y mientras dure su Designación

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, como responsable del control de la asistencia y permanencia, de la funcionaria señalada en el artículo precedente, debiendo informar a la Sub Gerencia de Personal Y Bienestar Social, sobre cualquier irregularidad.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social y notificando a la peticionante para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

ARC/A
MEAC/GM
MFFC/GA
APST/SGPBS
pdp/Sec.
c.c. Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

